

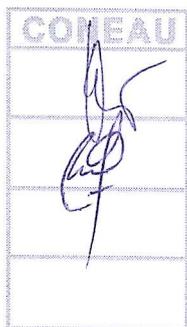
Buenos Aires, 15 de diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N°: 1185/15

ASUNTO: Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Mar del Plata con respecto a la Resolución CONEAU N° 456/15 y acreditar la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias por un período de seis años.

Expte. N° 804-2262/13

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Mar del Plata con respecto a la Resolución CONEAU N° 456/15 en la que se establece la acreditación de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95 y N° 2219/10, las Resoluciones MECyT N° 334/03 y N° 1002/03, la Ordenanza N° 058 - CONEAU y la Resolución N° 893- CONEAU – 13, y



CONSIDERANDO:

1. Evaluación de la Solicitud de Reconsideración

En la solicitud de reconsideración la institución manifiesta que ha subsanado los déficits que dieron sustento a la acreditación por un período de tres años con compromisos según la Resolución CONEAU N° 456/15.

Se creó un registro público de antecedentes académicos y profesionales de la planta docente en la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias.

Se presenta un detalle de las acciones que fueron realizadas para subsanar los déficits en las condiciones de seguridad e higiene en los espacios donde se desarrollan las actividades de la carrera: instalación de gabinetes de resguardo de sustancias volátiles; compra y recarga de matafuegos; instalación de señalética; medición anual de puesta a tierra; provisión de elementos de protección personal para docentes, investigadores y no docentes; proyecto de seguridad y manual de procedimientos e instalación de lavaojos y duchas de emergencia y verificación de puesta a tierra.

Por otro lado, se encuentra en ejecución el proceso licitatorio de campanas de extracción en laboratorio de docencia y la confección de los procedimientos de trabajo seguro.
Res. 1185/15

Finalmente, se presenta un informe realizado por una consultora externa que certifica la realización de las acciones mencionadas y la certificación por parte de la máxima autoridad de la institución a cargo de la auditoría de las condiciones de seguridad e higiene.

Por ello,

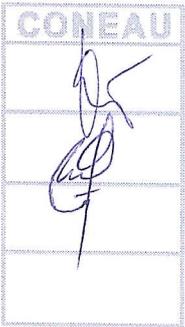
LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud reconsideración presentada y acreditar la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Mar del Plata por un período de seis (6) años.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1185 - CONEAU - 15




Lic. NESTOR PAN
PRESIDENTE
CONEAU